



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### EDICTO

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y CONCURSOS FUERA DEL ESTADO ESPAÑOL

En Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión del día 4 de febrero de 2021, aprobó las Bases específicas que regularan las subvenciones para la participación en competiciones y concursos fuera del Estado Español (exp. G7004-000001/2021).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

#### 1.- Entidad otorgante

Organismo: *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*

#### 2.- Objeto de la convocatoria:

Tiene por objeto la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades y centros educativos del *Alt Penedès* por su participación en competiciones y concursos fuera del Estado Español.

Podrá ser objeto de subvención la participación en competiciones y concursos fuera del Estado español, de tipo deportivo, cultural o académico.

Serán subvencionables las participaciones realizadas entre el 1 de julio del año anterior a cada convocatoria y el 30 de junio del año de la convocatoria, ambos incluidos.

#### 3.- Beneficiarios:

- Las personas físicas empadronadas en el *Alt Penedès* que hayan participado a título individual en competiciones o concursos fuera del Estado español.  
En el caso de las personas menores de edad, la solicitud deberá presentarse en nombre del padre, la madre o la persona tutora legal.
- Las personas físicas empadronadas en el *Alt Penedès* que hayan participado en representación de una entidad sin ánimo de lucro, con sede social fuera de la comarca del *Alt Penedès*, en competiciones o concursos fuera Estado español. Las entidades catalanas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades de la Generalitat de Catalunya y deberán tener sus estatutos adaptados a la Ley 4/2008.  
En el caso de las personas menores de edad, la solicitud deberá presentarse en nombre del padre, la madre o la persona tutora legal.
- Las entidades sin ánimo de lucro con sede social en el *Alt Penedès*. Deberán estar inscritas en el Registro de Entidades de la Generalitat de Catalunya y deberán tener sus estatutos adaptados a la Ley 4/2008.
- Los centros educativos públicos y privados con sede social en el *Alt Penedès*.

No podrán recibir subvenciones las entidades que hayan recibido otras subvenciones del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, durante el mismo año o por el mismo concepto objeto de subvención.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

**4.- Cuantía**

*La cantidad máxima inicialmente disponible es de 10.000€ a cargo de la aplicación 341.48002 del presupuesto de 2021.*

**5.- Plazo y lugar de presentación:**

*El plazo de presentación de solicitudes será del **1 al 15 de julio de 2021**, ambos incluidos. No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar telemáticamente sus solicitudes a través del portal de Trámites y Gestiones del *Consell Comarcal*, en los siguientes apartados:

- Ciudadanía: Trámites y gestiones / Ciudadanía / Deportes o Cultura
- Entidades: Trámites y gestiones / Entidades / Deportes o Cultura
- Centros educativos: Trámites y gestiones / Escuelas / Trámite genérico

El texto íntegro del reglamento se encuentra publicado en el BOPB de 17 de febrero de 2021 (CVE 202110009359):

<https://bop.diba.cat/anunci/2999186/aprovacio-de-les-bases-especificques-que-regularan-les-subvencions-per-a-la-participacio-en-competicions-i-concursos-fora-de-l-estat-espanyol-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

Vilafranca del Penedès, 27 de abril de 2021

El presidente, Xavier Lluch i Llopart